



29 MAR 2017

ABELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
Gobierno Regional de Loreto

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 134-2017-GRL-P.

Belén, 23 de marzo del 2017

**Visto;** el Proveído Nº 1964-20176-GRL-P, de fecha 28 de febrero de 2017, cursado por el Gobernador Regional de Loreto, que deriva el Oficio Nº 086-2017-GRL-GRDE, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto, mediante el cual solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 900-2011-GRL-P, de fecha 25 de julio del 2011; incluyendo a la Universidad Peruana del Oriente como nueva Institución y a la Gerencia Regional de Autoridad Regional del Ambiente del Gobierno Regional de Loreto en reemplazo de la ex Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente por cambio de denominación incorporándose al seno del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Loreto – CORCYTEC, mediante la cual se designó la conformación del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Loreto – CORCYTEC, integrado por los representantes de las Instituciones descritas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 900-2011-GRL-P, de fecha 25 de julio de 2011, resuelve en su Artículo 2º Conformar el **Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Loreto**, integrado por representantes de las Instituciones, descritas en la presente resolución;

Que, con Oficio Nº 004-2017-PCG-UPO, de fecha 01 de febrero 17, el Presidente de la Comisión Organizadora – UPO, solicita al Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto, el reconocimiento e incorporación oficial de la Universidad Peruana del Oriente como miembro del **Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Loreto – CORCYTEC**, manifestando su participación activa y continuidad en la organización de la semana Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, con Oficio Nº 086-2017-GRL-GRDE, de fecha 28 de febrero de 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite al Gobernador Regional de Loreto, solicitando disponga la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 900-2011-GRL-P, de fecha 25 de julio del 2011, incluyendo a la Universidad Peruana del Oriente como nueva Institución y a la Gerencia Regional de Autoridad Regional del Ambiente del Gobierno Regional de Loreto en reemplazo de la ex Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente por cambio de denominación incorporándose al seno del **Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Loreto – CORCYTEC**.

Que, mediante Proveído Nº 1964-2017-GRL-P, de fecha 28 de febrero de 2017, cursado por el Gobernador Regional de Loreto, que deriva el Oficio Nº 086-2017-GRL-GRDE, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto, ordena a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, tomar las acciones de evaluación y emitir opinión legal correspondiente sobre la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 900-2011-GRL-P, de fecha 25 de julio de 2011, incluyendo nuevas Instituciones al Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Loreto – CORCYTEC;

Que, el inciso a) del artículo 47º de la ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece como una de sus funciones específicas, formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región;




29 MAR 2017  
1st Original  
20...  
V. TELMO AREVALO  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO


## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 134-2017-GRL-P.

Belén,


23 de marzo del 2017



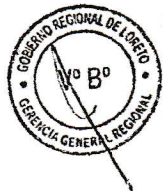
Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala en el artículo 201°, que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en el presente caso, resulta pertinente efectuar la **rectificación** de dicho acto resolutorio, por cuanto no altera lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;



Que, de la revisión de los actuados y teniendo a la vista la Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2011-GRL-P, de fecha 25 de julio de 2011, es necesario incluir y rectificar la presente resolución, incluyendo a la Universidad Peruana del Oriente como nueva Institución y rectificar a la Gerencia de Autoridad Regional Ambiental de Loreto - ARA LORETO en reemplazo de la ex Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente por cambio de denominación;



Estando al Informe Legal N° 585-2017-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,




En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2016-GRL-CR, de fecha 25 de julio de 2016,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° - INCLUIR Y RECTIFICAR**, la conformación del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Loreto; rectificándose en ese extremo la Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2011-GRL-P., quedando conformada de la siguiente manera:

**Presidente del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Loreto.**  
Presidente del Gobierno Regional de Loreto.

### Miembros titulares y alternos de cada uno de las Instituciones:



Consejería Regional del Gobierno Regional de Loreto.  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico.  
Gerencia Regional de Desarrollo Social.  
Gerencia de Autoridad Regional Ambiental de Loreto - ARA LORETO.  
Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional.  
Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto.  
Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.  
Universidad Científica del Perú.  
Universidad Peruana del Oriente.  
Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana.  
Instituto Nacional de Innovación Agraria "San Roque" - INIA.  
Centro Regional de Tecnología Apropriada - CRETA.  
Dirección Regional de Educación de Loreto.  
Dirección Regional de Agricultura de Loreto.



29 MAR 2017  
ADELINA TILLAGA AREVALO  
SECRETARÍA SUPLENTE  
Gobierno Regional de Loreto

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 134 -2017-GRL-P.

Belén, 23 de marzo del 2017.

- Dirección Regional de la Producción de Loreto
- Dirección Regional de Salud de Loreto.
- Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Loreto.
- Proyecto de Investigación y Extensión Agraria – INCAGRO.
- Dirección Regional de Energía y Minas.
- Asociación de Municipalidades de la Región Loreto.
- Servicio Nacional de Adiestramiento de Trabajo Industrial – SENATI – Zonal Loreto.
- Instituto Nacional de Cultura de Loreto.
- Instituto de Medicina Tradicional de ESSALUD - IMET

**ARTÍCULO 2º- DEJAR subsistente** todo lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional Nº 900-2011-GRL-P, de fecha 25 de julio de 2011.

**ARTÍCULO 3º- Notificar:** la presente Resolución a las Instituciones integrantes, así como a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

*[Handwritten Signature]*

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS  
GOBERNADOR REGIONAL

